



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACION

DECRETO No. 1.22-1635
(08 octubre 2025)

"Por el cual se realiza un encargo sin efectos fiscales".

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el Decreto 648 de 2017 y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispone el Decreto Ley N° 1045 de 1978, los empleados públicos tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, las cuales serán concedidas por resolución del jefe del organismo o de los funcionarios en quienes él delegue tal atribución, oficiosamente o a petición del interesado.

Que el Artículo 2.2.5.9.7 del Decreto 1083 del 26 de mayo 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", contemplan que hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, señala que los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal y definitiva podrán ser provistos a través de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

Que a la Dra. FRANCIA ELENA OBANDO ORTIZ Secretaria de Despacho de la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible se le autorizo vacaciones mediante Resolución No. 1.03.01-0881 del 16 de septiembre de 2025, del 10 al 27 de octubre de 2025, inclusive.

Por lo tanto, se debe dejar encargada a la Dra. NASLY FERNANDA VIDALES GONZALEZ Subsecretaria de Desarrollo Sostenible.

Que en mérito de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Encargar sin efectos fiscales del 10 al 27 de octubre de 2025, inclusive, a la Dra. NASLY FERNANDA VIDALES GONZALEZ, identificada con la cedula de ciudadanía No. 38.790.291, en el empleo de Secretaria de Despacho de la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Gobernación del Valle del Cauca, sin desvincularse de las funciones del cargo que ejerce en la actualidad.

ARTICULO 2º: La presente novedad de personal será enviada a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible y a la Oficina de Historias Laborales, para archivar en la hoja de vida respectiva.

ARTÍCULO 3º: El funcionario encargado deberá tomar posesión del encargo en la Subdirección de Gestión Humana del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, previo lleno de los requisitos para desempeñar el cargo.

ARTÍCULO 4º: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

Dado en Santiago de Cali a los 08 octubre 2025


DILIA FRANCISCA TORO TORRES

Gobernadora del Departamento del Valle del Cauca

Reviso: Dra. Ana Karina Mina V. - Subdirector de Gestión Humana
Redactó y elaboró: Carlos F. Sánchez.- Profesional